



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0019804-MB-2021
//**5740-HCD-2021** – DESPACHO N° 126 -
COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y**
HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0019804-MB-2021//**5740-HCD-2021**; Ref. a: Donación de la Empresa Center Box S.A., a fin de integrar el Fondo de Desarrollo Sostenible (Fo.De.S); y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza Municipal N° 5776/19 se creó el Fondo de Desarrollo Sostenible "Fo.De.S" que se integrará con fondos que oportunamente, y en concordancia con la Ley de Impuestos a las Ganancias, donen personas físicas y/o jurídicas a este Municipio;

Que con fecha 10 de Diciembre de 2021 se suscribió un Contrato de Donación entre Center Box S.A. y la Municipalidad de Berazategui, en el cual la firma transfiere de forma gratuita y con carácter definitivo, a favor del Municipio, la suma de \$ 500.000,00 (PESOS QUINIENTOS MIL), a fin de integrar dicho Fondo, a pagarse en una única Cuota de \$ 500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL), durante el mes de Diciembre de 2021;

Que la firma manifiesta a fs. 2 su intención que dicha donación sea empleada en la construcción del futuro "Centro de Formación Municipal", ubicada en el predio nombrado catastralmente como: IV-R-107B-1 de calle 27 e/129 A y 130 del Barrio La Serranita, Partido de Berazategui;

Que conforme lo normado con el Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades le corresponde al Honorable Concejo deliberante la aceptación de las donaciones.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 6126

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la donación efectuada por la firma Center Box S.A., por la suma de \$ 500.000,00 (PESOS QUINIETOS MIL), a fin de que sea destinada al Fondo de Desarrollo Sostenible "Fo.De.S), de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 5776/19.-

ARTICULO 2°: El dinero donado deberá ser empleado para la construcción del futuro "Centro de Formación Municipal", conforme nota presentada por la empresa obrante a fs. 2 de las presentes actuaciones.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 29 de Diciembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **ROMIO MARCELO ALEJANDRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **ACUÑA SILVIO OSVALDO**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
29/12/2021